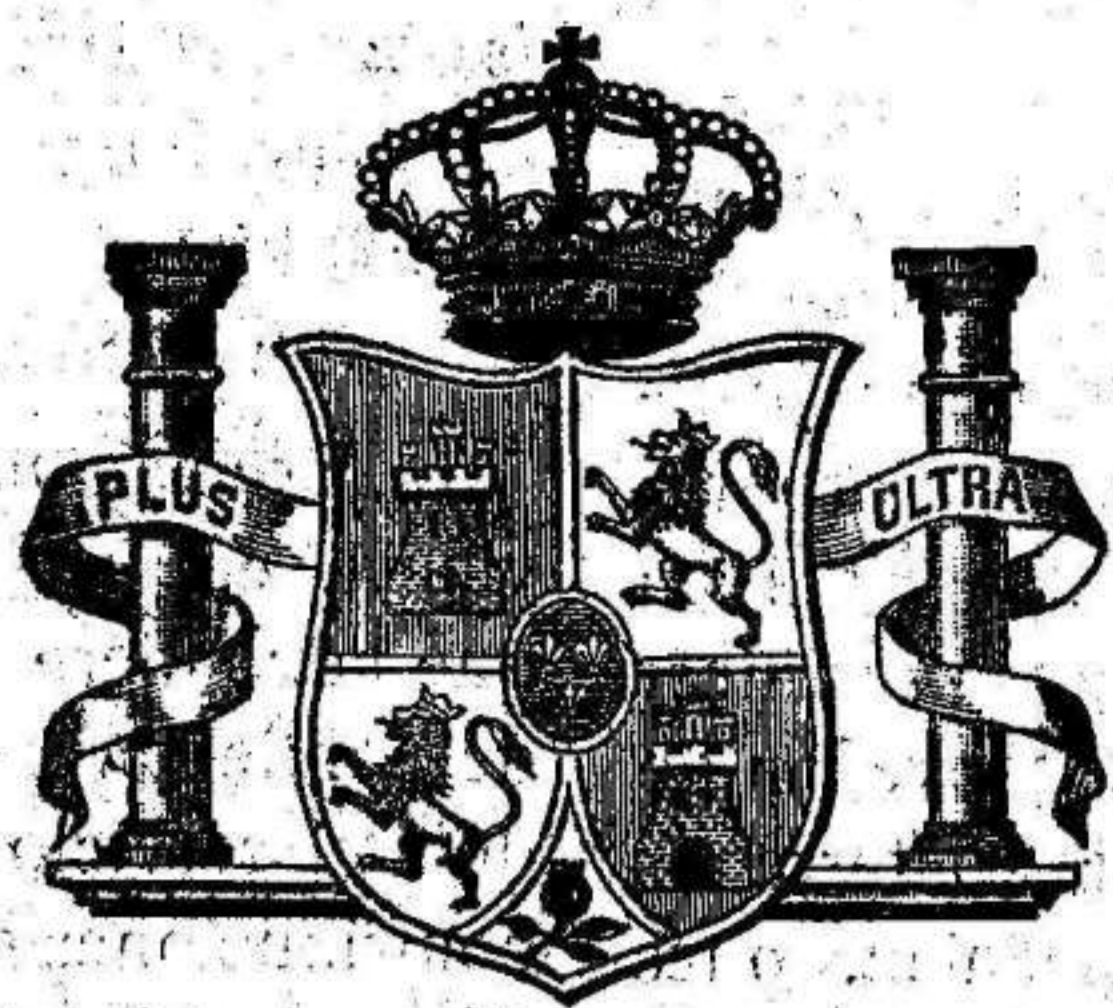


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. — Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. — (Art. 1.º del Código civil.)  
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios residan en este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Ayuntamientos* — 1.ª categoría 30 pesetas.  
2.ª id. 25 id.  
3.ª id. 20 id.  
4.ª id. 15 id.  
*Juzgados y Juntas vecinales*. — 15 pesetas.  
*Cámaras Oficiales de la provincia*. — Año. . . 30 pesetas.  
*Particulares*. — Año. . . 40 pesetas.  
Semestre. . . 22 id.  
Trimestre. . . 12 id.  
Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagados en inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, conminan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Enero).

## Gobierno Civil de la Provincia.

## Nota-anuncio.

El Sr. Alcalde de Población de Campos, en nombre y representación de aquel Ayuntamiento solicita construir unas obras de defensa de dicho pueblo contra las inundaciones del río Ucieza.

El proyecto consiste en la construcción de dos malecones entre el río y el pueblo, el uno aguas arriba del puente de la carretera de Carrion a Lerma, con una longitud de 296.70 metros y el otro desde dicho puente hacia aguas abajo, con una longitud de 136.50 metros.

Ambos malecones tendrán su coronación a una altura de 40 centímetros sobre la mayor avenida conocida, ocurrida el año 1927 y serán de tierras con taludes de dos por uno y anchura de metro y medio en la coronación.

Se construirá también una zanja de desagüe que permita evacuar al río las aguas que se recojan en el pueblo y una obra de fábrica para dar paso al matadero público desde la carretera.

Lo que se hace público por el

presente anuncio a fin de que durante un plazo de treinta días, a contar de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que estimen pertinentes los dueños de terrenos colindantes o limitrofes que se crean perjudicados. A dicho efecto estará de manifiesto el proyecto durante el plazo citado en este Gobierno civil a disposición de los que deseen examinarlo.

Palencia 24 de Enero de 1929. — El Gobernador, Luis Felipe Manzano.

Expropiación forzosa.—Ferrocarri-  
llos mineros.

Transcurrido el plazo de los quince días que concede el artículo 26 de la ley de Expropiación forzosa y su concordante 42 del Reglamento para su ejecución, para que los interesados de las fincas que en parte han de ser ocupadas en los parajes «Santa Colomba» y «Las Pradillas», del término municipal de Guardo, con la construcción del ferrocarril minero de Corcos, del que es concesionaria la Compañía Anónima «Sociedad Minera San Luis», acepten o rehusen la oferta hecha por ésta, por medio de las hojas de aprecio y tasación firmadas por su perito y único que ha intervenido en este expediente. Y como según el artículo 43 de dicho Reglamento, la no contestación por parte de los referidos propietarios dentro del plazo indicado, implica su conformidad con la cantidad ofrecida, y de conformidad con lo que la Jefatura de Minas del Dis-

trito me informa y propone, vengo en declarar conforme con la tasación y valoración hecha por D. Juan Cortés Pizarro, Ingeniero de Minas y único perito que ha intervenido en estas operaciones, de cada una de las partes de las fincas que han de ser ocupadas en el término de Guardo, con la construcción del mencionado ferrocarril minero, a los propietarios D. Daniel Monge, D. Angel Santos, D. Mariano Luis, D. Gregorio Alonso, D.ª Cayetana Santos, viuda de Prado, D.ª Antonia Luis, viuda de Gutiérrez, D.ª Torcuata de la Fuente, viuda de Bravo, todos vecinos de Guardo y a D.ª Angela Díaz, que lo es de Mantinos, y que, por los mismos se permita ocupar a la Compañía Anónima «Sociedad Minera San Luis», sin que en ningún tiempo puedan interponer reclamación alguna, la parte de sus fincas determinadas en las hojas de aprecio para la ejecución de las obras del mencionado ferrocarril minero de Corcos, previo, en todo caso, el abono a los interesados de las cantidades fijadas en los documentos referidos.

Palencia 26 de Enero de 1929. — El Gobernador civil, Luis Felipe Manzano.

## ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 189

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración.

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo

del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 2 de Junio de 1927:

La Coruña. Ayuntamiento de Cereda.—D. Angel Díez Vicente.

Pontevedra. Ayuntamiento de Valga.—D. Demetrio Péláez Merino.

Orense. Ayuntamiento de Castrelo de Miño.—D. Luis Arévalo Fernández.

Santa Cruz de Tenerife.—Ayuntamiento de Hermigua.—D. Juan Pedro Romero Chacón.

Santa Cruz de Tenerife. Cabildo insular de Hierro.—D. Félix Nortat Aparicio.

Madrid 22 de Enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

A los efectos legales oportunos y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de los siguientes señores para las Secretarías de primera categoría, que también se indican, correspondientes al concurso de 10 de Diciembre de 1927:

Las Palmas. Ayuntamiento de Moya.—D. Policarpo Román Lillo. Huelva. Ayuntamiento de Cortegana.—D. Francisco Obesso Pardo.

Madrid 22 de Enero de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

(Gaceta del día 28 de Enero).



**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 194

**Administración de Rentas públicas**  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**Propiedades.—Circular.**

Dispuesto por la Dirección general de Propiedades, en Circular fecha 12 de Diciembre último, que es improcedente excluir de las liquidaciones que practican las oficinas provinciales de Hacienda para hacer efectivo el 20 por 100 de Propios, los disfrutes que se llevan a cabo en los terrenos de aprovechamiento común y dehesas boyales, sin tener en cuenta si los respectivos Ayunta-

mientos propietarios ingresaron o no en Arcas del Tesoro el 20 por 100 del valor en venta de tales terrenos al ser exceptuados de la enajenación por el Estado, o con posterioridad, única circunstancia que justifica aquella exclusión; las Corporaciones municipales que se citan en la relación adjunta deberán justificar a la mayor brevedad, haber redimido la carga de los montes o terrenos que a cada una se le señalan, pues de no verificarlo, se les liquidará el 20 por 100 de Propios al practicar las liquidaciones de aprovechamientos en el año forestal de 1928-29.

Palencia 26 de Enero de 1929.—  
El Administrador de Rentas, Juan J. Condés.

**Relación que se cita**

Número del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia
<i>Montes exceptuados en concepto de aprovechamiento común.</i>			
33	Alba de Cerrato	Barcohondo	Al pueblo.
208	Ampudia	Torozos	Idem.
4	Cordovilla la Real	Cabanillas	Idem.
5	Idem.	El Cano	Idem.
7	Idem.	La Isilla	Idem.
8	Idem.	Perdiguero	Idem.
1	Palencia	El Hoyo	Idem.
2	Idem.	La Huelga	Idem.
3	Idem.	Laguna Salsa	Idem.
4	Idem.	Merenguel	Idem.
5	Idem.	Valderrobledo	Idem.
6	Idem.	Valerón	Idem.
7	Idem.	Vértabillo	Idem.
8	Idem.	El Viejo	Idem.
9	Paredés de Nava	Paramo	Idem.
216	Santa Cecilia del Alcor	Torozos	Idem.
265	Santa Cruz de Boedo	Monte Grande	Idem.
78	Tariégo	Los Propios	Idem.
16	Torquemada	De Arriba	Idem.
39	Villamediana	De la Villa	Idem.
297	Villaprovedo	La Horca y los Llanos	Idem.
10	Villota del Paramo	Pradera de Villarreal	Idem.
11	Idem.	Sotillo	San Andrés.
12	Idem.	Vastillana	Idem.

*Montes exceptuados en concepto de dehesas boyales.*

94	Abia de las Torres	Bajero y Bodegas	Al pueblo.
95	Idem.	El Monte	Idem.
13	Amayuelas de Arriba	Puentecillo	Idem.
14	Boada de Campos	Prado Largo	Idem.
15	Idem.	La Nava	Idem.
16	Capillas	La Vega	Idem.
210	Dueñas	De la Villa	Idem.
17	Paredés de Nava	La Nava	Idem.
252	Poza de la Vega	Alameda	Idem.
216	Santa Cecilia del Alcor	Torozos	Idem.
218	Santa Cruz de Boedo	Velasco y Santa Ana	Idem.
273	Santervás de la Vega	Robledal	Villapún.
270	Idem.	Cotofrondo	Idem.
269	Idem.	Matacanto	Idem.
272	Idem.	Paramo	Villarrobojo.
272b	Idem.	La Perionda Grande	Idem.
273	Idem.	La Perionda Pequeña	Idem.
18	Soto de Cerrato	Huelga Pollares	Al pueblo.
19	Villalcón	Era de Abajo	Idem.
20	Idem.	Prado Grande	Idem.
21	Idem.	El Redondo	Idem.
22	Villatoquinte	Prado de Santa María	Idem.
23	Idem.	Prado de las Huertas	Idem.
24	Villalga	Era Grande	Idem.
25	Idem.	Tremedal	Idem.
26	Idem.	Bebedero	Idem.
27	Idem.	Plantío	Idem.
28	Villota del Paramo	Ontajo	San Andrés.
29	Idem.	Pradera de Villarreal	Al Pueblo.
30	Idem.	Sotillo	San Andrés.
31	Idem.	Vallejo	Idem.

Núm. 200

**Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia**  
DE PALENCIA

**Recaudación.**

La Excm. Diputación de esta provincia, en uso de las atribuciones que la confiere el Real decreto de 6 de Septiembre de 1928, concediéndola el servicio recaudatorio de las contribuciones e impuestos del Estado, ha tenido a bien nombrar Recaudadores y Auxiliares para mentado servicio a los señores siguientes:

**Zona de Astudillo.**—Recaudador, D. Gaspar Villameriel del Hoyo; Auxiliares, D. Gaspar del Hoyo y don Juan Castaño Gútez.

**Zona de Baltanás.**—Recaudador, D. Aureliano Diezhandino Roldán; Auxiliar, D. Pedro Diezhandino Roldán.

**Zona de Carrión de los Condes.**—Recaudador, D. Miguel García; Auxiliar, D. Alberto Antón.

**Zona de Cervera de Río-Pisuerga.**—Recaudador, D. Dimas García; Auxiliares, D. Luis González Herro, D. Manuel y D. Julio García González.

**Zona de Frechilla.**—Recaudador, D. Jesús García Castro; Auxiliares, D. Benito y D. Daniel García Castro.

**Zona de Palencia.**—Recaudador, D. Nazario Santos; Auxiliares, don Pedro Vicente Pastor Fernández y D. Florentino Flores Revilla.

**Zona de Saldaña.**—Recaudador, D. Santiago González Martínez; Auxiliares, D. Zenón García, D. Simón González Nogal, D. Agustín Díez Pardo y D. Pedro Sánchez Gutiérrez.

Y habiendo sido aprobados dichos nombramientos por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se hacen públicos por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900 y art. 4.º del Real decreto de 6 de Septiembre del próximo pasado año de 1928.

Palencia 28 de Enero de 1929.—  
El Tesorero-Contador, Salvador Herrera.

**Diputación Provincial**

**Convocatoria.**

Habiéndose producido error material en la inserta en el BOLETIN OFICIAL número 11, correspondiente al 25 del actual, para sesión extraordinaria del Pleno, con objeto de designar representante de la Corporación en la Asamblea Nacional, se rectifica en el sentido de que dicha sesión tendrá lugar el próximo martes día 5 de Febrero, en lugar del 4, como se consignaba, substituyendo la misma hora de las doce.

Palencia 29 de Enero de 1929.—  
El Presidente, José Ordóñez.

Núm. 199

**Comisión Provincial Permanente de Palencia**

**Caminos vecinales.**

La Comisión provincial en sesión del día 22 del actual, acordó aprobar los proyectos y presupuestos de los caminos vecinales de Rabanal de los Caballeros a la carretera de Palencia a Tinamayor, y de Valsadornin al de Rabanal de los Caballeros, a referida carretera de Palencia a Tinamayor, cuyos presupuestos de contrata ascienden, respectivamente, a la cantidad de 32.094'46 pesetas y 17.037'97, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de servicios municipales, aplicable a los provinciales, aprobado en 2 de Julio de 1924, resolvió fijar el anuncio previo para la subasta de referidas obras, a fin de que los que se erían interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, contados a partir del presente anuncio en este periódico oficial, advirtiendo a los pueblos interesados en la construcción de los caminos de referencia que de no constituir en la Caja provincial el depósito a que se contrae el acuerdo de este Organismo de 28 de Agosto último, para garantizar debidamente sus compromisos, no se anunciará la subasta.

Palencia 25 de Enero de 1929.—  
El Presidente, José Ordóñez.—  
Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 28 de Noviembre de 1928:*

**Distribución de fondos**

Se aprueba la del mes de Diciembre que asciende a 191.773'50 pesetas y se dispone su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

**Cuentas de suministros**

Se acordó aprobar las siguientes: de 132'66 pesetas por un saco de garbanos; de 68'50, por harina; de 92'37, de azulete y almidón; de 350 y 131'30, de bacalao y azúcar; de 21, por arreglo de una tarima; de 61'20, por arreglos y pintado en la Escuela; de 10, por arreglo de un banco; de 24'75, por metros de arena; de 120, por cien sacos de yeso; de 82'95, por arreglo de cerraduras y otros efectos; de 457, por gastos de cera y Triduo a la Milagrosa; de 52, por serrín; de 76'40 y 420'50, por material de calzado; de 650 pesetas por diez toneladas de carbón; de 142'50, por carbón de encina; de 1.970'45, de portes, consumo y camiónaje; de 518'05, por medicamentos; de 12'95, por material para la oficina del Establecimiento.

**Otras cuentas**

Así bien, se aprobaron las siguien-



tes: de 56'50 pesetas por arreglos de carpintería en el Palacio; de 1.502'10, por gastos del personal encargado de dar conferencias agrícolas; de 4.507'53, por el pago del impuesto de Derechos Reales y 2.458'80, por exceso de timbre en la escritura de fianza para la gestión recaudatoria de las contribuciones del Estado; de 1.003, por honorarios del Notario señor de Miguel; de 104'70 por actas de subasta; de 120, por anuncio en la Gaceta, más 90 céntimos de timbre y 2'10, de giro postal; de 800 pesetas por 1.000 ejemplares de la obra del Dr. D. Tomás del Mazo «Algunos Consejos a las Madres» y 500 de la «Casilla Higiénica Escolar»; de 125'50, por material del Tribunal Contencioso; de 56, por impresos para la Fiscalía del mismo Tribunal; de 182'45, por gastos del funeral del cajista Jacinto Gómez.

#### Beneficencia

Se desestima la cuenta de estancias remitida por el Sr. Comisario regio del Colegio Nacional de sordomudos y ciegos.

Se acuerda la inscripción en escarlatón para su ingreso en la Casa de los ancianos Juan Rodríguez y Juan Tapia, de Ampudia y Villadiezma.

Se concede pensión de lactancia a Emilio Vaca, Pedro Pescador y Melchor Tejedor, para criar sus hijos gemelos.

Se acuerda ratificar el ingreso provisional en el Manicomio del presunto demente Alberto del Valle, de Villanueva de la Cueva.

Se acuerda apercibir al Médico de La Serna por informe deficiente sobre la lactante Modesta Ruiz, confirmando la resolución de la Dirección de los Establecimientos por la que se ordenó la recogida del niño Gonzalo Escudero.

La Comisión queda enterada de haberse expedido por el Negociado 16 bajas para la Sala de Cirugía y 21 para la de Medicina de este Hospital, así como de la defunción del asilado Florentín Franco del Castillo.

#### Vías y Obras

Se acuerda adjudicar las de los Dispensarios antituberculoso y antivenero a don Felipe Adán Palomino, de esta Capital de 260.739'31 pesetas, y que se le requiera para hacer el depósito fijado y a otorgar la oportuna escritura, y se acuerda también reclamar de la Alcaldía presupuesto de las obras de alcantarillado y cesión en forma de la parcela a los fines consiguientes.

Se aprueba el presupuesto de 3.268'30 pesetas por acopio de piedra para la carretera de Calabazanos a Esguevillas y se faculta al señor Ingeniero Jefe para que haga las obras por administración.

Se designa para la recepción de las obras de puente sobre el río Boedo en Báscones, al Ponente don Jenaro Rojo Flores.

Se adjudican a don Abraham Mar-

tin, a don Luciano Redondo y a don Paulino Rabanal, las obras de Quintana del Puente a la estación de su nombre, de Villaprovedo a la carretera de Hijosa a Sotobañado y las del puente sobre el río Boedo en Espinosa de Villagonzalo respectivamente.

Se acuerda el anuncio de las obras de los caminos vecinales de la carretera de Pradaños a Cervera al pueblo de Cozuelos de Ojeda; de Sotobañado a Hijosa al camino vecinal de Espinosa de Villagonzalo a la estación de su nombre y la del puente sobre el río Valdavia en Villanueva.

Se acuerda devolver la fianza prestada por el contratista D. Luciano Redondo, con motivo de las obras de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, por estar ya ejecutadas y no haberse producido reclamación.

Se acuerda aprobar la cuenta de 675 pesetas por gastos de inspección de las obras de construcción y conservación de caminos vecinales.

Se aprueban las cuentas de 105'60, de 50'40 y de otra igual cantidad, por alquiler de automóvil; de 1.266'10, por una máquina de sumar; de 3.067'50, por gastos de instalación de un taller de reparación de maquinaria en el almacén de Vías y Obras; de 2.147'95, a Simeón Lorenzo por obras ejecutadas; de 64'44, por indemnización al personal técnico; de 86, por jornales.

Se admiten las garantías que para el cumplimiento de sus compromisos ofrecen los Ayuntamientos de Becerril del Carpio, Fuentes de Nava y Villanueva de Valdavia, determinándose formalizar los depósitos de las inscripciones en la Caja provincial.

#### Personal

La Comisión acuerda quedar enterada del fallecimiento del cajista Jacinto Gómez, que se testimonie al pesame a la familia; se sufraguen los gastos de funeral y se anuncie la vacante, dando cuenta a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Se aprueba la designación que el señor Director de los Establecimientos ha hecho de cajista interino a favor de Luis Acinas Barrio y se da un voto de confianza a dicho señor Director para que nombre, si fueren necesarios, temporeros hasta poner al día los trabajos.

Se nombra cajista en vacante por jubilación del Regente a D. Rufino Antolín García, con el sueldo de 1.750 pesetas anuales.

Solicitada jubilación por el cajista don Toribio Flores Sevilla, se acuerda que le reconozcan los Médicos de los Establecimientos e informen sobre la enfermedad que alega.

#### Cédulas personales

Se aprueban los padrones de cédulas para el próximo año de 1929

de varios Ayuntamientos por estar ajustados a las tarifas que rigen en el Impuesto.

Se deniega la pretensión de modificación de cédula hecha por don Isidoro Pérez Díez, maestro de Val-sadornin.

Se remiten de nuevo a informe las reclamaciones de D. Ezequiel Arroyo Medina y D. Luis Martín Gromáz, a la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta Capital.

#### Subvenciones sanitarias

Se acuerda conceder subvención para obras de saneamiento a los Ayuntamientos de Carrión de los Condes, Castrillo de Villavega, Salinas de Pisuega, Ampudia y Torremojón previa justificación por estos tres últimos de los extremos necesarios con los oportunos documentos.

Para lo sucesivo, se acuerda modificar las bases reguladoras en el sentido de exigir en todos los casos que el expediente se halle favorablemente informado por la Junta provincial de Sanidad.

Se acuerda denegar la pretensión del Ayuntamiento de Carrión sobre ampliación de la subvención antes dicha.

Se autoriza al sobrestante D. Enrique del Río para que gire visita a los Ayuntamientos de Dueñas y Villamediana e informe sobre las obras de saneamiento en cada uno de ellos ejecutadas.

#### Obras de defensa

Se acuerda aplazar el conocimiento de la petición del Ayuntamiento de Población de Campos, sobre que esta Diputación contribuya a las obras de defensa de avenidas, hasta que se halle aprobado el presupuesto de las mismas.

#### Reformatorio regional

Se acuerda interesar del excelentísimo Sr. Arzobispo de Valladolid que fije el coste del mismo, por ser necesario conocer este dato para acordar si se coopera o no a su ejecución.

#### Recaudación de contribuciones

Se acuerda aprobar la fianza con que ha de responder cada uno de los Recaudadores de los partidos judiciales de la recaudación en proporción a las cantidades que ascenderá la misma en cada uno de ellos.

Se acuerda la forma de llevar a cabo el trabajo de llenar de recibos de contribución y cédulas personales por los funcionarios de la Diputación y Ayuntamiento y otras personas aptas.

#### Subvenciones

Se conceden 250 pesetas al Alcalde de Dueñas para la celebración de un concurso de ganados en el próximo mes de Diciembre.

Se concede asimismo, la de 250 pesetas para la erección de un mo-

numento al Sr. Marqués de Estella, en Jerez de la Frontera.

Se agradece el nombramiento de socio de honor, a favor de esta Corporación, por la «Coral Filarmónica Palentina» y se designa para que la represente al Diputado Sr. Junco y en su día se determinará la forma y cuantía del auxilio que ha de prestarsele.

Se acuerda quedar enterada la Comisión del deber que tiene la Diputación de contribuir al sostenimiento de la Escuela de Artes Industriales de Palencia, con la cuota mínima de veinte céntimos por habitante, según Real decreto de 18 de Abril de 1928 y disponiendo pase a la Comisión de presupuestos a los efectos oportunos.

Se acuerda librar a la Comisión de Monumentos las cinco mil pesetas presupuestadas para confección del Catálogo Monumental de la provincia, así como las 750 pesetas destinadas para adquisición de objetos de arte para el Museo, todo a justificat.

Se acuerda conceder a la caja contra el paro forzoso de la Unión de Sindicatos Católicos, la subvención que la corresponde, de 154'50 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm. 192

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes  
DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

ANUNCIO

Con fecha 15 del presente mes de Enero se ha dictado la Real orden resolutoria del deslinde del monte «Bayala» número 251 del catálogo perteneciente a Espinosa de Villagonzalo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver,

1.º Que se apruebe el deslinde del perímetro exterior del monte «Bayala» de Espinosa de Villagonzalo número 251 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Palencia tal y como ha sido practicado por el Ingeniero D. Luis Dublang.

2.º Que se reconozcan como límites del mismo los siguientes: N. término municipal de Villaprovedo, Este tierras de particulares del término de Espinosa, S., término municipal de Osorno y Abia de las Torres y fincas de los vecinos de Espinosa, O., fincas de particulares de vecinos de Espinosa. Dentro de los anteriores límites se comprende una superficie total de hectáreas 983'851.

3.º Que se reconozca la legitimidad de la posesión de los siguientes enclavados: A. de 0'3234 hectá-



reas a favor de D. Habraham García, C. de 0'2239 hectáreas a favor de D. Aurelio Fernández, D. de 0'0871 hectáreas a favor de don Aniceto García y D. Perfecto Muñoz, E. de 1'3433 hectáreas a favor de D. Aurelio Fernández y don Mariano Sánchez, G. de 0'8582 hectáreas a favor de D. Anselmo Estébanez y D. Hermenegildo Macho, H. de 0'2861 hectáreas a favor de los herederos de D. Gregorio Hornillos I. y J. de 1'5174 hectáreas a favor de D. Hermenegildo Macho, Lorenzo Fernández y herederos de Ezequiel Macho, K. de 0,9453 hectáreas a favor de herederos de Agustín López, M. de 0'0272 hectáreas a favor de herederos de Angel Calvo, N. de 0'6231 hectáreas a favor de los herederos de Juan García, O. de 1'1715 hectáreas a favor de D. Modesto García, P. de 1'7946 hectáreas a favor de D. Isidro Fernández, Q. de 0'6481 hectáreas a favor de D. Job López, R. de 13'8335 hectáreas a favor de varios vecinos, S. de 3'4895 hectáreas a favor de los hijos de Lorenzo Hernández, T. de 3'5145 hectáreas a favor de varios vecinos, U. de 0'7976 hectáreas a favor de D. Teófilo Herrero, V. de 0'5234 hectáreas a favor de Teófilo Herrero, X. de 0'6730 hectáreas a favor de D. Aquilino Martín, Y. de 0'6231 hectáreas a favor de D. Fortunato Gil.

4.º Que se atiendan las reclamaciones formuladas por los interesados D. Andrés Cambra, D. Hermenegildo Macho y D. Cayo Maestro, a cuyo fin deberá ampliarse el apeo reconociendo como enclavados las fincas que pretenden, cuya operación ha de correr de cuenta de los propios interesados y que el apeo de los enclavados B, F y L reconocidos, quede en suspenso hasta tanto que el Ingeniero operador aclare y explique los extremos que en detalle se dicen en el cuerpo del informe.

5.º Que se desestimen las reclamaciones formuladas por los interesados D. Perfecto Muñoz y D. Isidro Fernández.

6.º Que se traslade la resolución al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal ordenándole que la notifique a los interesados y que sus conclusiones se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciendo siempre mención de los recursos que caben contra ella y de los plazos hábiles para interponerlos y para que formulé a la mayor brevedad el presupuesto de gastos y su memoria justificativa para la ampliación del deslinde de los enclavados.

7.º Que se signifique al Ayuntamiento de Osorno la necesidad de que para resolver respecto del asunto, aporte las pruebas documentales y de otro orden que estime precisas en justificación del derecho de mancomunidad que pretende en el terreno limitado por las dos líneas

señaladas por el Ingeniero ejecutor del deslinde que son una la 34.366 a 394 que constituye la limitación del monte con el término municipal de Osorno y varias fincas particulares; otra la 394-1 a 34 señaladas a petición del mismo y que una vez que haya realizado esa aprobación se oiga al Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo con vista a conocimiento de esas pruebas y con el informe del Distrito Forestal se eleve todo lo actuado a esa Superioridad para previos los dictámenes que procedan resuelva lo que estime oportuno y justo.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 6.º se hace público en este BOLETIN OFICIAL, advirtiéndolo a los interesados que según lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 contra la Real orden aprobatoria de todo deslinde, no cabe otro recurso que el Contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo, dentro de los tres meses, contados a partir de la notificación

Palencia 25 de Enero de 1929.—  
El Ingeniero Jefe accidental, Luis Dublang.

Núm. 195

#### Administración principal de Correos de Palencia

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Carrión de los Condes de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas cincuenta pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí y en esta Principal, quien lo desee, de las bases del concurso.

Palencia 27 de Enero de 1929.—  
El Administrador principal, Domingo Ismer.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 193

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que mediante auto dictado el día de hoy, en méritos de la demanda de juicio verbal civil, interpuesta por don Ramón Arribas Vergara, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, contra don Antonio Palaguez, dueño de la «Pensión Colón», que estuvo establecida en esta Plaza, cuyas demás circunstancias personales y domici-

lio se ignora, sobre que abone al actor la cantidad de novecientas veintiocho pesetas que le es en deber por géneros que en diferentes ocasiones le suministró para su Pensión, he señalado para que tenga lugar la celebración de la comparecencia que la Ley determina, el día ocho de Febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia, a cuyo acto deberán concurrir las partes por sí o a medio de apoderado en forma, con las pruebas de que intenten valerse, previniéndose al demandado que si no comparece se seguirá el juicio a su rebeldía sin más citarle.

Y por no ser conocido el domicilio del demandado se hace la citación a medio de este edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Palencia a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.—Juan José Ortega.—Ante mí, Sinfiriano Andrés.

Número 191

#### Cervera de Pisuerga.

Don José Parra Illades, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del federatario, se sigue expediente sobre declaración de suspensión de pagos a instancia de don Maximino García Cerezo, industrial, mayor de edad y vecino de Alar del Rey, en el que se ha dictado con esta misma fecha el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara en estado de suspensión de pagos al comerciante de Alar del Rey D. Maximino García Cerezo, debiendo ser considerado en estado de insolvencia definitiva por ser el activo inferior al pasivo en la cantidad de treinta y seis mil ciento noventa y dos pesetas cincuenta y dos céntimos, concediéndole el plazo de quince días para que él o persona en su nombre consigné o afiance a satisfacción de este Juzgado dicha diferencia, a fin de que pase a ser insolvencia definitiva, pudiendo el interesado continuar su actuación gestora mientras permanezca en este estado con las limitaciones que establece el artículo 6 de la Ley y publicándose la parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Cervera de Pisuerga a diecinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—José Parra.—P. S. M., El Secretario judicial interino, Casimiro Pérez.

Núm. 190

Saldaña.

Don José de Castro Grangel, Juez de instrucción del partido de Saldaña. Por el presente edicto se hace sa-

ber que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 1 del corriente año por muerte, al parecer casual, de Hermelo García Herrero, de cincuenta y nueve años de edad natural de Villameriel, casado con Elisa Ruíz, ocurrida el día catorce del actual, a las diez y ocho horas, en el pueblo de Villameriel, se ha acordado enterar de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la expresada Elisa Ruíz, y sus hijos Felicidad, Lucía, Teresa, Emérita y Urbano García Ruíz, cuyo domicilio se ignora, a fin de que si lo estiman conveniente comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días a mostrarse parte en dicha causa.

Dado en Saldaña a veinticinco de Enero de mil novecientos veintinueve.—José de Castro.—Antonio de Paz.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### Villanuño de Valdavia.

Conforme a la Real orden de 8 del actual, número 39, este Ayuntamiento tiene acordado anunciar vacante para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de este término municipal, con la dotación anual de mil doscientas cincuenta pesetas y ciento veinticinco, respectivamente, admitiéndose solicitudes para concursar referidas plazas, treinta días, a partir desde la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendidas en papel clase octava, dirigidas al Sr. Alcalde presidente de la misma, acompañando a la misma los documentos que acrediten hallarse en condiciones legales para el desempeño en propiedad de las mismas; y para la resolución de este concurso se establecerán las siguientes bases:

1.ª Este partido médico, comprende únicamente este término municipal o sea Villanuño de Valdavia y Arenillas de Nuño Pérez.

2.ª La residencia del Médico titular Inspector de Sanidad municipal, que resulte elegido, será Villanuño de Valdavia.

3.ª Es obligación ineludible del Sr. Médico, además de la asistencia benéfica municipal de las familias pobres, de asistir al resto de habitantes de referidos pueblos de este partido, percibiendo por este servicio, en el mes de Septiembre de cada año, la cantidad de doscientas veinticuatro fanegas de trigo, cobradas por el Ayuntamiento.

No se establece en este concurso escala gradual de méritos, quedando la resolución a juicio y mayoría de Concejalés de este Ayuntamiento.

Los deberes y obligaciones y derechos que comprenden las anteriores bases de este concurso, se considerarán como parte integrante del Reglamento de funcionarios técnicos que en su día se han de aprobar por este Ayuntamiento, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda del Estatuto y artículo 93 del Reglamento de empleados municipales.

Villanuño de Valdavia 26 de Enero de 1929.—El Alcalde, Zacarías Macho.